



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión
Causante	José Vicente Castañeda Mahecha
Interesados	Andrés Augusto Castañeda Giraldo y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00357-00
Providencia	Auto sustanciación #86
Decisión	Suspende proceso

Tomando en consideración la solicitud de los herederos determinados dentro del trámite (archivo 35. Cartas), quienes piden la suspensión del proceso por un término de dos meses contados a partir del 4 de marzo de 2024, observa el Despacho que ésta cumple con los presupuestos previstos en el numeral segundo del artículo 161 del código general del proceso, y en consecuencia, se ordena **SUSPENDER** el trámite sucesoral por el término de dos meses (02). Por secretaría contabilícese los términos pertinentes.

Una vez vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **016** del 26 de marzo de  
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

Secretario